

RESOLUCION No. 001Q.IJ. 5 6 7 3

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de revocatoria de delegación de poder conferida a los señores doctor Eduardo Lara Chiriboga y María Elena Tirado de Rebagliati, otorgada por el doctor Federico Chiriboga Vásquez, Apoderado de la compañía extranjera SABRE INTERNATIONAL INC., ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre del 2001, quienes fueron delegados mediante escritura instrumentada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre de 1996, inscrita el 20 de noviembre de 1996 y según consta en la escritura de 12 de noviembre del 2001 anteriormente referida, tal delegación ha sido revocada por el Apoderado;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre del 2001, que contienen el Poder General que confiere el Directorio de la compañía extranjera SABRE INTERNATIONAL INC., a los señores Everett Ray Jones III y Cristina Ramírez de Bravo, de nacionalidad estadounidense y Fanny Margarita Girjalva Dillón, de nacionalidad ecuatoriana, para que de manera conjunta o individual representen a la Sociedad en el Ecuador;

QUE no se ha acreditado ante este Despacho, la calidad de residente de los señores Everret Ray Jones III y Cristina Ramírez de Bravo, de nacionalidad estadounidense, conforme dispone el Art. 416 de la Ley de Compañías, por lo cual no procede su calificación como apoderados generales de la compañía extranjera de la referencia;

QUE la protocolización referida en el segundo considerando de la presente, contiene además la revocatoria de poderes generales otorgados a los señores: Jeffrey G. Katz, Michael B. Parks, Jems E. Crowley, Humberto E. Rivero, Patrick Kelly, Brenda Vega López, Carlos Ramses Pulido Castillo, Eduardo Lara Chiriboga y María Elena Tirado de Rebagliati; revocatoria del poder especial otorgado a Michael Nichols; y, otorgamiento de poderes especiales a los señores: José Ricardo Aguirre Silva, Galo Fernando Pazmiño Salvador y Margarita Ontaneda Luna;

QUE los poderes generales otorgados a los señores: Jeffrey G. Katz, Michael B. Parks, James E. Crowley, Humberto E. Rivero, Patrick Kelly, Brenda Vega López, Carlos Ramses Pulido Castillo, no han sido calificados por esta Superintendencia, por lo cual no procede que el Organismo apruebe la revocatoria de tales poderes generales;

QUE la Ley de Compañías no otorga facultad legal a esta Superintendencia para calificar a los apoderados especiales de las compañías extranjeras, ni la revocatoria de poderes especiales, por lo que no cabe calificar la revocatoria del poder especial otorgado a Michael Nichols; y el poder especial a favor de los señores: José Ricardo Aguirre Silva, Galo Fernando Pazmiño Salvador y Margarita Ontaneda Luna;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2001.237 de 26 de noviembre del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la revocatoria de delegación de poder conferido a los señores doctor Eduardo Lara Chiriboga y María Elena Tirado de Rebagliati, otorgada por el doctor Federico Chiriboga Vásquez, Apoderado de la compañía extranjera SABRE INTERNATIONAL INC., y la suficiencia del poder general conferido por el Directorio de la compañía, a la señora Fanny Margarita Gijalva Dillon, de nacionalidad ecuatoriana;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, afines al Poder General conferido por el Directorio de la compañía extranjera SABRE INTERNATIONAL INC., a la señora Fanny Margarita Grijalva Dillon de nacionalidad ecuatoriana y Revocatoria de la Delegación de Poder conferida por el Apoderado de la antedicha compañía a los señores doctor Eduardo Lara Chiriboga y María Elena Tirado de Rebailati, constantes en la escritura y protocolización referidas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la revocatoria de delegación de poder conferida por el doctor Federico Chiriboga Vásconez, Apoderado de la compañía extranjera SABRE INTERNATIONAL INC., a los señores doctor Eduardo Lara Chiriboga y María Elena Tirado de Rebagilati; y, el poder general conferido por el Directorio de la misma compañía, a la señora Fanny Margarita Grijalva Dillon y esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía SABRE INTERNATIONAL INC., de 4 de junio de 1996; c) Tome nota de la revocatoria al margen de la inscripción de la delegación de poder que se revoca, de 20 de noviembre de 1996; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de la Delegación de Poder se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública y protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 29 NOV. 2001

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

GP/ljp
Exp. 49652
T. 32251
28892

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado.
en: _____ Fojas: _____
Quito a. 21 ENVE 2001

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito